



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AÑO 2020

SITUACIÓN	RESPONSABLE	FIRMA	FECHA
ELABORADO POR	BVS Consultores en Gestión SRL	 Ing. Renzo Bólvor Morón CIP. 196697	11/05/2020
REVISADO POR	Unidad de Administración con apoyo del equipo de Recursos Humanos	 EDUARDO MALAGA SILVA JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN EJ. PROGRAMAS	12/05/2020
APROBADO POR	Comité de Seguridad	 EDUARDO MALAGA SILVA JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN EJ. PROGRAMAS PROGRAMA DE COMPENSACIONES PARA LA COMPETITIVIDAD CARLOS ANDERSON DEL VALLE Jefe de la Unidad de Monitoreo Especialista UNIDAD DE NEGOCIOS	13/05/2020

AÑO 2020

ÍNDICE

1. PROPÓSITO	3
2. ALCANCE.....	3
3. BASE LEGAL	3
4. GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	3
5. OBJETIVOS DEL PLAN.....	3
6. RESPONSABILIDADES.....	3
7. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y SUPERVISORES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LAS UNIDADES REGIONALES	4
8. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS.....	4
9. INSPECCIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	4
10. INDUCCIÓN Y CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	5
11. SALUD OCUPACIONAL	5
12. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES	5
13. PLAN DE CONTINGENCIAS	5
14. PROCEDIMIENTOS.....	5
15. REGISTROS	6
16. AUDITORÍA INTERNA.....	6
17. REVISIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN POR EL EMPLEADOR	6
18. PRESUPUESTO	6
19. ANEXOS.....	7
ANEXO N° 1: OBJETIVOS GENERALES, OBJETIVOS ESPECÍFICOS, METAS, INDICADORES Y RESPONSABLES.....	8
ANEXO N° 2: PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS	9
ANEXO N° 3: PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2020	11
ANEXO N° 4: PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	17
ANEXO N° 5: PROGRAMA ANUAL DE SALUD OCUPACIONAL	18
ANEXO N° 6: PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES	19
ANEXO N° 7: PROCEDIMIENTO DE AUDITORÍA INTERNA.....	22

1. PROPÓSITO

El Programa de Compensaciones para la Competitividad (en adelante PCC) considera que la seguridad y salud de sus servidores/as es un aspecto fundamental para el desarrollo de la entidad, por lo cual la Dirección Ejecutiva del PCC está comprometida con el control de los riesgos inherentes a sus actividades, en cumplimiento con las normas legales vigentes, promoviendo la participación activa de todos/as los/as servidores/as del PCC.

2. ALCANCE

El presente documento alcanza a las actividades que todos/as los/as servidores/as civiles y proveedores del PCC, realizan en el interior o exterior de las instalaciones en representación de la entidad.

3. BASE LEGAL

- a) Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su modificatoria Ley N° 30222.
- b) Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR y sus modificatorias.
- c) RM N° 375- 2008 -TR: “Norma Básica de Ergonomía y de Procedimiento de Evaluación de Riesgo Disergonómico”.
- d) RM N° 050-2013-TR- Formatos Referenciales – Registros Obligatorios del Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- e) Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos obligatorios por Actividad - RM N° 312-2011/MINSA.
- f) Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa de Compensaciones para la Competitividad.

4. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para los fines del presente documento se emplearán los términos y definiciones incluidos en el Glosario de Términos del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa de Compensaciones para la Competitividad.

5. OBJETIVOS DEL PLAN

Los objetivos considerados tienden a (i) garantizar el funcionamiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el PCC, (ii) lograr que las actividades preventivas se efectúen de forma sistemática y permanente, y (iii) Establecer las actividades y responsabilidades a fin de prevenir accidentes de trabajo y proteger la salud de los/as servidores/as durante el desarrollo de las actividades de trabajo.

En el Anexo 1, se detallan los Objetivos generales y específicos, las metas, indicadores y áreas responsables de su cumplimiento.

6. RESPONSABILIDADES

a) Director Ejecutivo del PCC

- Asignación de recursos necesarios para la implementación y ejecución de todas las actividades contenidas en el presente Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), según detalle en el Presupuesto.
- Liderar y hacer cumplir el contenido del Plan Anual de SST del PCC.
- Garantizar la difusión del Plan anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del año actual del PCC a todos/as los/as servidores/as de la entidad.
- Evaluar los resultados de las estadísticas de Seguridad y Salud en el Trabajo del PCC.

b) Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

- Aprobar del Programa Anual de SST del PCC.
- Elevar a la Jefatura del Programa, a través de la Unidad de Administración, el Programa Anual de SST 2020 del PCC.
- Evaluar el avance de los objetivos establecidos en el Programa Anual de SST 2020 del PCC, mensualmente, de acuerdo al D.S. 005-2012-TR, Artículo 42°, literal t).

c) Servidores/as

- Participar en las actividades programadas y firmar su asistencia en los registros correspondientes.
- Cumplir con el presente Plan, asumiendo actitudes preventivas en todas las tareas que deban emprender.

d) Proveedores

- Cumplir con las normas y procedimientos específicos en Seguridad y Salud en el Trabajo del PCC, y otras aplicables según normatividad vigente.
- Informar sus accidentes e incidentes y colaborar en su investigación.
- Informar y aportar sugerencias respectivas a los peligros existentes en los lugares de trabajo.

7. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y SUPERVISORES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LAS UNIDADES REGIONALES

El PCC cuenta con un Comité de Seguridad y Salud en el trabajo el cual desarrolla sus funciones en el marco de la normativa vigente, recibiendo las facilidades del empleador para el cumplimiento de sus funciones y realiza sus sesiones ordinarias de manera mensual.

Así mismo, cuenta con un supervisor de seguridad y salud en el trabajo quien, sin perjuicio de sus funciones, realiza las actividades designadas por el empleador.

8. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS

La identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos es realizada de manera Anual, o cuando se realizan cambios en la tecnología empleada o infraestructura de trabajo, y la forma de elaboración es descrita en el Procedimiento de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos descrito en el Anexo 2.

Así mismo, como resultado de esta actividad se desarrollan las matrices IPERC por puesto de trabajo, y posteriormente se Actualizan los Mapas de Riesgos, los mismos que son exhibidos en concordancia con la Ley N° 29783¹, su reglamento y modificatorias.

9. INSPECCIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Las Inspecciones de Seguridad y Salud en el Trabajo son desarrolladas por el Servicio de seguridad y salud en el trabajo de manera programada e inopinada.

Las inspecciones programadas se realizan de manera mensual según se detalla en el Anexo 3: Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Las Inspecciones Inopinadas se realizarán a las sedes en las cuales se encuentren observaciones recurrentes durante las inspecciones mensuales, o por reportes de servidores/as, el Comité, Supervisores de Seguridad y Salud en el Trabajo, o miembros de la administración, con la finalidad de verificar que las observaciones han sido subsanadas y que además se eliminan las causas de las desviaciones identificadas.

¹ Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo

10. INDUCCIÓN Y CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

a) Inducción

Todos/as los/as servidores/as nuevos/as reciben inducción en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo al iniciar el vínculo laboral o durante el mes de inicio de labores en el PCC o previo a la vinculación al PCC por parte del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, dejando constancia de la misma en los Registros de Inducción.

b) Capacitación

Se cuenta con el Programa Anual de Capacitaciones en SST, descrito en el Anexo 4, el mismo que se implementa con la finalidad de dar a conocer a todos/as los/as servidores/as los alcances y responsabilidades en seguridad y salud en el trabajo.

11. SALUD OCUPACIONAL

Como resultado de la identificación de peligros y evaluación de los riesgos a los que se encuentran expuestos los/as servidores/as, se ha desarrollado el Programa de Vigilancia de la Salud que se presenta en el Anexo 5.

Entre las principales actividades que se desarrollará en el PCC se encuentra la realización de los exámenes médicos ocupacionales, el registro de enfermedades ocupacionales y el monitoreo de agentes de riesgo disergonómico de los/as servidores/as.

Como parte de las actividades de control de la salud ocupacional, el PCC realiza monitoreos psicosociales, el mismo que se realizará a los/as servidores/as durante el segundo trimestre del año en curso.

12. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES

El PCC cuenta con mecanismos para atender los potenciales accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales que pudieran presentarse, para ello cuenta con un procedimiento de Investigación de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales, el mismo que se describe en el Anexo 6.

La investigación de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales es realizada el servicio de seguridad y salud en el trabajo en conjunto con el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y con la participación de los/as servidores/as.

13. PLAN DE CONTINGENCIAS

Ante la ocurrencia de situaciones de emergencia como incendios, sismos y tsunamis se cuenta con Brigadas en cada unidad regional debidamente entrenadas. Los/as servidores/as civiles han sido debidamente informados y conocen a los brigadistas a quienes tendrán que recurrir en caso de una contingencia.

14. PROCEDIMIENTOS

El Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo ha desarrollado los siguientes procedimientos para la adecuada gestión del sistema de gestión tales como:

- a) Procedimiento de Identificación de peligros y evaluación de riesgos.
- b) Procedimiento de Investigación de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales
- c) Procedimiento de Auditoría Interna del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

15. REGISTROS

Las áreas involucradas en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo deberán formular y actualizar los Registros necesarios de las actividades realizadas, tales como:

- a) Registro de Accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros
- b) Registro de exámenes médicos ocupacionales.
- c) Registro de monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómico.
- d) Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.
- e) Registro de estadísticas de seguridad y salud.
- f) Registro de equipos de seguridad o emergencia.
- g) Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.
- h) Registro de Auditorías.

16. AUDITORÍA INTERNA

La auditoría interna se desarrolla anualmente de acuerdo a la programación aprobada en el Programa de Auditoría Interna y de acuerdo a lo establecido en el Procedimiento de Auditoría Interna (Ver Anexo N° 7)

17. REVISIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN POR EL EMPLEADOR

El empleador, representado por Director Ejecutivo del PCC, revisa el desempeño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de manera anual, posterior a la realización de la Auditoría Interna del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

18. PRESUPUESTO

El presupuesto para la ejecución del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2020 del PCC, será asumido según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	RECURSO	MONTO (S/)
1	Elaboración del diagnóstico y línea base del SGSST del PCC	Servicio especializado de una persona jurídica para la implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Programa de Compensaciones para la Competitividad – PCC	34,400.00
2	Elaboración del Plan Anual de SST y programas que lo integran		
3	Elaboración de documentos del SGSST		
4	Elaboración de matrices IPERC del PCC		
5	Elaboración de Mapas de Riesgo del PCC		
6	Monitoreo de agentes de físicos, químicos, biológicos, disergonómicos y psicosociales del PCC		
7	Capacitación a miembros de las brigadas de SST		
8	Realización de exámenes médicos ocupacionales a servidores/as del PCC (Sobre una base de 103 servidores/as)	Servicio especializado de exámenes médicos ocupacionales para los trabajadores del PCC	10,330.90
9	Inspecciones mensuales de SST	Servicio especializado de una persona jurídica para la ejecución y control de las	34,400.00
10	Desarrollo del programa de capacitaciones de SST		
11	Planificación, ejecución y evaluación de simulacros		

“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

ITEM	DESCRIPCIÓN	RECURSO	MONTO (S/)
12	Seguimiento del programa de salud ocupacional	actividades de SST del año 2020	
13	Emisión de estadísticas de SST		
14	Botiquín de primeros auxilios (Lima y Regiones)	-	5,000.00
15	Implementación de controles operacionales	-	10,000.00
16	Plan de vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo	-	85,419.20
TOTAL			174,550.10

19. ANEXOS

- a) ANEXO N° 1: OBJETIVOS GENERALES, OBJETIVOS ESPECÍFICOS, METAS, INDICADORES Y RESPONSABLES
- b) ANEXO N° 2: PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS
- c) ANEXO N° 3: PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- d) ANEXO N° 4: PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- e) ANEXO N° 5: PROGRAMA ANUAL DE SALUD OCUPACIONAL
- f) ANEXO N° 6: PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES
- g) ANEXO N° 7: PROCEDIMIENTO DE AUDITORÍA INTERNA

ANEXO N° 1: OBJETIVOS GENERALES, OBJETIVOS ESPECÍFICOS, METAS, INDICADORES Y RESPONSABLES

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECÍFICO	META	INDICADOR	RESPONSABLE	
Reducir los accidentes e incidentes, y mantener los índices de enfermedades ocupacionales	1	Identificar los peligros y riesgos por puestos de trabajo	100%	<u>MATRICES IPERC X 100</u> PUESTOS IDENTIFICADOS	Unidad de Administración
	2	Realizar inspecciones de seguridad a las sedes institucionales	> 80%	<u>N° INSPECCIONES REALIZADAS X100</u> N° INSPECCIONES PROGRAMADAS	Unidad de Administración
	3	Realizar monitoreos de agentes de riesgo ocupacional	100%	<u>N° MONITOREOS REALIZADOS X100</u> N° MONITOREOS PROGRAMADOS	Unidad de Administración
	4	Desarrollar el Programa de Salud Ocupacional	> 60%	<u>N° ACTIVIDADES PROGRAMADAS X100</u> N° ACTIVIDADES EJECUTADAS	Unidad de Administración
Cumplir con la normativa nacional vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo	1	Evaluar el cumplimiento del marco legal y compromisos asumidos por la institución	> 70%	<u>N° REQUISITOS CUMPLIDOS X 100</u> TOTAL DE REQUISITOS LEGALES	Jefatura del Programa (Asesor Legal)
Mantener capacitado a todo el personal en materia de seguridad, salud ocupacional y control de enfermedades transmisibles	1	Realizar inducciones a todos/as los/as nuevos/as servidores/as	> 60%	<u>PERSONAL INDUCIDO X 100</u> TOTAL INGRESOS Y REINGRESOS	Unidad de Administración
	2	Desarrollar el Programa de Capacitaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo	100%	<u>N° CAPACITACIONES EJECUTADAS X 100</u> N° CAPACITACIONES PROGRAMADAS	Unidad de Administración
Mejorar la capacidad de respuesta ante emergencias todas las sedes del PCC	1	Realizar simulacros a nivel nacional	100%	<u>N° SIMULACROS REALIZADOS X100</u> N° SIMULACROS PROGRAMADOS	Unidad de Administración
	2	Realizar mantenimiento y reposición de luces de emergencia y detectores de humo	100%	<u>N° EQUIPOS DE EMERGENCIA OPERATIVOS X100</u> TOTAL EQUIPOS DE EMERGENCIA	Unidad de Administración
	3	Realizar la recarga de los extintores del PCC	100%	<u>N° EXTINTORES RECARGADOS X100</u> TOTAL EXTINTORES	Unidad de Administración
Mejorar el desempeño del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo	1	Implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional	100%	<u>N° AUDITORÍAS REALIZADAS X 100</u> TOTAL AUDITORÍAS PROGRAMADAS	Unidad de Administración

ANEXO N° 2: PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS

A continuación, se presenta el resumen de la identificación de peligros y evaluación de riesgos.

1.1. Identificación de peligros y riesgos

La identificación de peligros tiene como propósito determinar de manera proactiva todas las fuentes, situaciones o actos (o combinaciones de los mismos), que puedan surgir de las actividades del PCC, y que son potencialmente dañinos en términos de daños o deterioro de la salud de las personas. Y se realiza de la siguiente forma:

El Servicio de SST con la participación de los/as servidores/as, identifica las actividades que realizan los/as servidores/as de cada puesto y lo registra en el formato correspondiente.

1.2. Evaluación de riesgos

La evaluación de los riesgos tiene como propósito dar una calificación a cada peligro y riesgo identificado, evaluar el nivel de riesgo e identificar la significancia de los riesgos, dejando constancia de esto en la Matriz IPERC.

El Servicio de SST realizará la evaluación de los riesgos identificados con la participación de los/as servidores/as, incluirá los resultados del monitoreo de agentes de riesgos y lo registrará en la Matriz IPERC.

Para ello inicialmente se calculará el índice de probabilidad el mismo que resulta de la suma de los índices de personas expuestas, medidas de controles existentes, capacitación y tiempo de exposición al riesgo. (Ver cuadro N° 1: Índice de Probabilidad)

Cuadro N° 1: Índice de Probabilidad (IP)

ÍNDICE	PERSONAS EXPUESTAS (1)	CONTROLES EXISTENTES (2)	CAPACITACIÓN (3)	EXPOSICIÓN AL RIESGO (4)
1	De 1 a 3	Existen y son satisfactorios y suficientes (incluye procedimientos)	Personal entrenado, conoce el peligro y lo previene	Al menos 1 vez al año (S) BAJA (SO)
2	De 4 a 12	Existen parcialmente y NO son satisfactorios o suficientes (incluye procedimientos)	Personal parcialmente entrenado, conoce el peligro pero NO toma acciones de control	Al menos 1 vez al mes (S) MEDIA (SO)
3	Más de 12	No existen	Personal NO entrenado, NO conoce los peligros, por lo tanto, NO toma acciones de control accidental	Al menos 1 vez al día (S) ALTA (SO)

Posteriormente evaluará el índice de severidad del daño considerando los valores del Cuadro N° 2: Índice de Severidad

Cuadro N° 2: Índice de Severidad (IS)

ÍNDICE	RIESGOS PERSONALES
1	Lesión sin incapacidad (S) Incomodidad para efectuar el trabajo con seguridad (SO)
2	Lesión con incapacidad temporal (S). Daño a la salud reversible (SO)
3	Muerte, lesión con incapacidad permanente (S). Daño a la salud irreversible (SO)

Calcular el índice de riesgo ocupacional multiplicando el índice de probabilidad (IP) por el índice de severidad (IS). **IRO = IP x IS**

De acuerdo al IRO obtenido, valorar el riesgo de acuerdo a lo establecido en el Cuadro N° 3: Valoración del riesgo.

Cuadro N° 3: Valoración del Riesgo

PUNTAJE	GRADO DE RIESGO	ACCIONES A TOMAR
HASTA 4	TRIVIAL (TV)	No se requiere acción. El riesgo es registrado en el Registro de Riesgos
HASTA 8	TOLERABLE (TO)	No se necesita mejorar la acción preventiva. Sin embargo, se deben considerar soluciones más rentables o mejoras que no supongan una carga económica importante. Se requieren comprobaciones periódicas para asegurar que se mantiene la eficacia de las medidas de control.
HASTA 16	MODERADO (MO)	Se deben hacer esfuerzos para reducir el riesgo, determinando las inversiones precisas. Las medidas para reducir el riesgo deben implantarse en un período determinado. Cuando el riesgo moderado está asociado con consecuencias extremadamente dañinas, se precisará una acción posterior para establecer, con más precisión, la probabilidad de daño como base para determinar la necesidad de mejora de las medidas de control.
HASTA 24	IMPORTANTE (IM)	No debe comenzarse el trabajo hasta que se haya reducido el riesgo. Puede que se precisen recursos considerables para controlar el riesgo. Cuando el riesgo corresponda a un trabajo que se está realizando, debe remediarse el problema en un tiempo inferior al de los riesgos moderados. Será necesario iniciar el estudio de la actividad para reducir el riesgo en el plazo más breve a ser definido por el responsable del área.
HASTA 36	INTOLERABLE (IT)	No debe comenzar ni continuar el trabajo hasta que se reduzca el riesgo. Si no es posible reducir el riesgo, incluso con recursos ilimitados, debe prohibirse el trabajo. En forma inmediata es necesario establecer un plan de acción para reducir el grado de riesgo.

1.3. Determinación de Medidas de Control

En concordancia con la valoración del riesgo, el Servicio de SST, determina los controles operacionales apropiados para el control del riesgo, los cuales pueden ser los siguientes:

1.3.1. Eliminación: modificar un diseño para eliminar el peligro

1.3.2. Sustitución: sustituir un material menos peligroso o reducir la energía del sistema.

1.3.3. Controles de ingeniería: instalar sistemas de ventilación, protecciones de máquinas, engranajes, insonorización, etc.

1.3.4. Señalización, advertencias, y/o controles administrativos: señales de seguridad, marcado de área peligrosa, señales foto luminiscentes, marcas para caminos peatonales, sirenas/luces de alarma, alarmas, procedimientos de seguridad, inspección de equipos, controles de acceso, sistemas seguros de trabajo, permisos de trabajo y etiquetado, etc.

1.3.5. Equipos de protección personal (EPP): gafas de seguridad, protectores auditivos, pantallas faciales, arneses y eslingas de seguridad, respiradores y guantes.

ANEXO N° 3: PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2020

RAZON SOCIAL O DENOMINACION SOCIAL	RUC	DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)	ACTIVIDAD ECONOMICA	N° TRABAJADORES
PROGRAMA DE COMPENSACIONES PARA LA COMPETITIVIDAD	20524605903	CAL. CORONEL ODRIÓZOLA NRO. 171 URB. ORRANTIA LIMA - LIMA - SAN ISIDRO	ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA EN GENERAL	103

OBJETIVO GENERAL 1	Reducir los accidentes e incidentes, y mantener los índices de enfermedades ocupacionales																	
OBJETIVO ESPECIFICO 1	Identificar los peligros y riesgos por puestos de trabajo																	
META	1				PRESUPUESTO	S/. 17,200.00												
INDICADOR	MATRICES IPERC X 100 PUESTOS IDENTIFICADOS																	
RECURSOS	Servicio especializado de una persona jurídica para la implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Programa de Compensaciones para la Competitividad – PCC																	
N°	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	PRESUPUESTO	RESPONSABLE	AÑO 2020												FECHA VERIFICACION	ESTADO	OBSERVACIONES
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D			
1	Identificar los peligros y riesgos de manera participativa	S/. 17,200.00	Unidad de Administración							X	X	X	X	X	X			

OBJETIVO GENERAL 1	Reducir los accidentes e incidentes, y mantener los índices de enfermedades ocupacionales																	
OBJETIVO ESPECIFICO 2	Realizar inspecciones de seguridad a las sedes institucionales																	
META	> 80%				PRESUPUESTO	S/. 8,973.91												
INDICADOR	N° INSPECCIONES REALIZADAS X100 N° INSPECCIONES PROGRAMADAS																	
RECURSOS	Servicio especializado de una persona jurídica para la ejecución y control de las actividades de SST del año 2020																	
N°	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	PRESUPUESTO	RESPONSABLE	AÑO 2020												FECHA VERIFICACION	ESTADO	OBSERVACIONES
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D			
1	Sede Principal	S/. 8,973.91	Unidad de Administración							X	X	X	X	X	X			
2	Unidades Regionales	S/. -	Unidad de Administración															Postergado al 2021 debido a emergencia sanitaria

“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

OBJETIVO GENERAL 1	Reducir los accidentes e incidentes, y mantener los índices de enfermedades ocupacionales																	
OBJETIVO ESPECIFICO 3	Realizar monitoreos de agentes de riesgo ocupacional																	
META	100%										PRESUPUESTO	S/. 6,880.00						
INDICADOR	N° MONITOREOS REALIZADOS X100 N° MONITOREOS PROGRAMADOS																	
RECURSOS	Servicio especializado de una persona jurídica para la implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Programa de Compensaciones para la Competitividad – PCC																	
N°	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	PRESUPUESTO	RESPONSABLE	AÑO 2020												FECHA VERIFICACION	ESTADO	OBSERVACIONES
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D			
1	Monitoreo de Agentes Químicos	S/. 1,376.00	Unidad de Administración						X									
2	Monitoreo de Agentes Físicos	S/. 1,376.00	Unidad de Administración						X									
3	Monitoreo de Agentes Biológicos	S/. 1,376.00	Unidad de Administración						X									
4	Monitoreo de Agentes Ergonómicos	S/. 1,376.00	Unidad de Administración						X									
5	Monitoreo de Agentes Psicosociales	S/. 1,376.00	Unidad de Administración						X									

OBJETIVO GENERAL 1	Reducir los accidentes e incidentes, y mantener los índices de enfermedades ocupacionales																	
OBJETIVO ESPECIFICO 4	Desarrollar el Programa de Salud Ocupacional																	
META	60%										PRESUPUESTO	S/. 8,973.91						
INDICADOR	N° ACTIVIDADES PROGRAMADAS X100 N° ACTIVIDADES EJECUTADAS																	
RECURSOS	Servicio especializado de una persona jurídica para la ejecución y control de las actividades de SST del año 2020																	
N°	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	PRESUPUESTO	RESPONSABLE	AÑO 2020												FECHA VERIFICACION	ESTADO	OBSERVACIONES
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D			
1	Cumplimiento del Programa de Salud Ocupacional	S/. 8,973.91	Unidad de Administración							X	X	X	X	X	X			



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – AÑO 2020

Versión: 1

Página 14 de 23

“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
 “Año de la universalización de la salud”

OBJETIVO GENERAL 3	Mantener capacitado a todo el personal en materia de seguridad, salud ocupacional y control de enfermedades transmisibles																		
OBJETIVO ESPECIFICO 2	Desarrollar el Programa de Capacitaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo																		
META	100%										PRESUPUESTO	S/. 5,234.78							
INDICADOR	$\frac{\text{N}^\circ \text{ CAPACITACIONES EJECUTADAS X } 100}{\text{N}^\circ \text{ CAPACITACIONES PROGRAMADAS}}$																		
RECURSOS	Servicio especializado de una persona jurídica para la ejecución y control de las actividades de SST del año 2020																		
N°	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	PRESUPUESTO	RESPONSABLE	AÑO 2020												FECHA VERIFICACION	ESTADO	OBSERVACIONES	
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D				
1	Desarrollo del Programa de Capacitaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo 2020	S/. 5,234.78	Unidad de Administración								X	X	X	X	X	X			

OBJETIVO GENERAL 4	Mejorar la capacidad de respuesta ante emergencias todas las sedes del Banco de la Nación																		
OBJETIVO ESPECIFICO 1	Realizar simulacros a nivel nacional																		
META	100%										PRESUPUESTO	S/. 2,991.30							
INDICADOR	$\frac{\text{N}^\circ \text{ SIMULACROS REALIZADOS X } 100}{\text{N}^\circ \text{ SIMULACROS PROGRAMADOS}}$																		
RECURSOS	Servicio especializado de una persona jurídica para la ejecución y control de las actividades de SST del año 2020																		
N°	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	PRESUPUESTO	RESPONSABLE	AÑO 2020												FECHA VERIFICACION	ESTADO	OBSERVACIONES	
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D				
1	Simulacro de Sismos y tsunami	S/. 1,495.65													X			Pendiente	
2	Simulacro de Incendio	S/. 1,495.65												X				Pendiente	



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – AÑO 2020

Versión: 1

Página 16 de 23

“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
 “Año de la universalización de la salud”

OBJETIVO GENERAL 5	Mejorar el desempeño del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo																	
OBJETIVO ESPECIFICO 1	Implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional																	
META	100%					PRESUPUESTO	S/. 10,320.00											
INDICADOR	$\frac{\text{N}^\circ \text{ REQUISITOS IMPLEMENTADOS} \times 100}{\text{TOTAL REQUISITOS}}$																	
RECURSOS	Servicio especializado de una persona jurídica para la implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Programa de Compensaciones para la Competitividad – PCC																	
N°	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	PRESUPUESTO	RESPONSABLE	AÑO 2020												FECHA VERIFICACION	ESTADO	OBSERVACIONES
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D			
1	Implementación del Sistema de Gestión de SST del Programa	S/. 10,320.00	Unidad de Administración						X									

“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
 “Año de la universalización de la salud”

ANEXO N° 4: PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ITEM	TEMA	PERSONAL OBJETIVO	RESPONSABLE	Jul-20	Ago-20	Set-20	Oct-20	Nov-20	Dic-20
1	La participación de los/as servidores/as en el SIGESSAT: Actualización de conceptos y participación laboral.	Todos los trabajadores	Unidad de Administración (Servicio de SST)		X				
2	Salud en el trabajo: Ergonomía en el puesto de trabajo y las pausas activas.	Todos los trabajadores	Unidad de Administración (Servicio de SST)			X			
3	Riesgos psicosociales: Acoso Laboral y Hostigamiento Sexual	Todos los trabajadores	Unidad de Administración (Servicio de SST)				X		
4	Seguridad en el trabajo aplicada a oficinas: Condiciones para un ambiente de trabajo seguro	Todos los trabajadores	Unidad de Administración (Servicio de SST)					X	
5	Funciones y responsabilidades del Comité de SST según los alcances de la Ley 29783 su reglamento y normas afines	Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	Unidad de Administración (Servicio de SST)	X					
6	Funciones y responsabilidades del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo	Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo	Unidad de Administración (Servicio de SST)	X					
7	La supervisión efectiva del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y el proceso de mejora continua	Comité y Supervisor de SST	Unidad de Administración (Servicio de SST)						X

“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la universalización de la salud”

ANEXO N° 5: PROGRAMA ANUAL DE SALUD OCUPACIONAL

ITEM	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	Jul-20	Ago-20	Set-20	Oct-20	Nov-20	Dic-20
1	Control disergonómico	Unidad de Administración (Servicio de SST)	X		X		X	
2	Atención de riesgos psicosociales	Unidad de Administración (Servicio de SST)		X		X		X
3	Actividades de protección de servidoras gestantes	Unidad de Administración (Servicio de SST)			X			X
4	Ejecución de exámenes médicos ocupacionales	Unidad de Administración (Servicio de SST)				X		
5	Elaboración y actualización de historias médicas de servidores/as	Unidad de Administración (Servicio de SST)				X	X	X
6	Entrega de resultados de exámenes médicos ocupacionales y recomendaciones	Unidad de Administración (Servicio de SST)				X		
7	Seguimiento de recomendaciones de resultados de exámenes médicos ocupacionales (hipertensión arterial, diabetes, etc)	Unidad de Administración (Servicio de SST)					X	X

ANEXO N° 6: PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES

1. OBJETIVO

Determinar las causas que originan accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales para los/as servidores/as del Programa de Compensaciones para la Competitividad (en adelante PCC), y cuando corresponda, visitantes y proveedores, con la finalidad de determinar acciones que eviten la recurrencia de situaciones similares.

2. ALCANCE

El presente documento alcanza a todos/as los/as servidores/as y, cuando corresponda, a proveedores.

3. RESPONSABILIDADES

3.1. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

3.1.1. Ejecución y cumplimiento del procedimiento.

3.2. UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

3.2.1. Realizar reportes trimestrales de estadísticas de seguridad y salud en el trabajo.

3.2.2. Convocar a reunión extraordinaria del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo cada vez que ocurra un incidente peligroso o un accidente mortal.

3.2.3. Reportar al Ministerio de Trabajo sobre los accidentes mortales e incidentes peligrosos.

3.2.4. Informar sobre los accidentes ocurridos en el PCC a la Jefatura del Programa y Comité de SST.

3.3. SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

3.3.1. Realizar la investigación de los accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales con la participación de los/as servidores/as y/o sus representantes en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

3.3.2. Realizar el reporte interno de cada accidente mortal al siguiente día hábil de ocurrido.

3.3.3. Realizar la investigación del accidente mortal y medidas correctivas adoptadas dentro de los 5 días hábiles de ocurrido.

3.4. TRABAJADORES

3.4.1. Cumplir las recomendaciones emitidas por el servicio de seguridad y salud en el trabajo y la Unidad de Administración.

3.5. BRIGADA DE PRIMEROS AUXILIOS

3.5.1. Brindar los primeros auxilios al servidor/a que ha sufrido un accidente.

3.5.2. De no encontrarse presente un representante de la Unidad de Administración, acompañar al servidor/a accidentado/a al Centro de Salud más cercano, en coordinación con la Unidad de Administración.

4. BASE LEGAL

4.1. Ley N° 29783, Ley de seguridad y salud en el trabajo.

4.2. Ley N° 30222, Ley que modifica la Ley N° 329783 "Ley de seguridad y salud en el trabajo".

4.3. DS-005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783 "Ley de seguridad y salud en el trabajo".

4.4. DS-002-2013-TR, Aprueban política nacional de seguridad y salud en el trabajo.

4.5. DS-006-2014-TR, Modifican el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR.

4.6. DS-006-2016-TR, Modifican el Reglamento de la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR.

4.7. DS-002-2020-TR, Aprueban modificación del artículo 77 del Reglamento de la ley de seguridad y salud en el trabajo

- 4.8. RM 050-2013-TR Documentos referenciales ANEXO 03: Guía básica sobre Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 4.9. Reglamento Interno de seguridad y salud en el trabajo del Programa.

5. GLOSARIO DE TÉRMINOS

A efectos del presente documento se emplearán los términos y definiciones incluidos en el Glosario de Términos del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del PCC.

6. DISPOSICIONES GENERALES

- 6.1. En caso de accidentes mortales o incidentes peligrosos el reporte al MINTRA se realizará dentro de las 24 horas de haber sucedido.

7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1. Aviso y Reporte

7.1.1. Accidente, Incidente

Para los casos de incidente y accidente, el/la servidor/a testigo/a, en función al lugar donde ocurra el mismo, da aviso inmediato a cualquiera de las siguientes personas o entidades de acuerdo al orden establecido:

- a) El brigadista de Primeros Auxilios
- b) Unidad de Administración
- c) Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo
- d) Superior inmediato del/la servidor/a

En todos los se proporcionará al accidentado una atención de primeros auxilios, de ser necesario, se realizará el traslado del accidentado a la clínica, hospital o centro de atención médica más cercano.

El PCC se encargará de reportar todo incidente y accidente al Comité SST vía mail u otro medio, en el menor tiempo posible.

7.1.2. Enfermedad Ocupacional

Para casos de enfermedades ocupacionales será el personal de salud quien realice el reporte a la Unidad de Administración, previo registro de la enfermedad ocupacional. De ser necesario el traslado se procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral anterior.

7.2. Recopilación de Información.

Luego que el/la servidor/a haya sido atendido/a, se inicia el levantamiento de información, siendo importante contar para ello con los testigos que presenciaron el hecho y con el accidentado/a (de estar facultado).

- 7.2.1. Realizar el levantamiento de información concerniente a los datos del/a accidentado/a y el lugar del evento, para ello, cada vez que ocurra un accidente o enfermedad ocupacional (cuando sea posible) el/la responsable del área debe ordenar que no se altere el ambiente donde se produjo el mismo, hasta que se finalice el registro de la información. Se debe restringir el acceso del área mediante delimitación correspondiente con una cinta de color visible o señalización.

- 7.2.2. Al momento de entrevistar a los/as testigos y accidentados/as se debe tomar en cuenta o siguiente:

- a) Manejar la entrevista en forma amable e individual, calmar a la persona si es necesario.
- b) Utilizar un lugar apropiado (en el lugar de los hechos).
- c) No interrumpir a las personas mientras brinda sus declaraciones.
- d) Tomar apuntes breves y revisar con el interrogado al final de la entrevista para garantizar la exactitud de la información.
- e) Realizar entrevistas de seguimiento, si fuese necesario.
- f) De ser posible, se recomienda utilizar una grabadora de voz.

7.2.3. Toda información recopilada que se usará para la investigación, deberá ser en la medida de lo posible evidenciada (fotos, registros, etc.)

7.3. Investigación de Accidentes, Incidentes y Emergencias

El Responsable de investigación determina primero las causas inmediatas y luego las causas básicas, que originaron el accidente, incidente o emergencia, dependiendo de la gravedad del evento se puede solicitar apoyo técnico de la autoridad competente u otros organismos autorizados para realizar la investigación.

7.4. Determinación de las Acciones Correctivas

Registra en el formato de Investigación de Accidentes causa raíz del accidente y las acciones determinadas en el punto anterior.

7.5. Acciones Posteriores a la Investigación

7.5.1. Comunicar el resultado de la investigación a la Jefatura de Programa e informar en su sede mediante reuniones de trabajo.

7.5.2. El llenado del formato de Investigación de accidentes no debe exceder de 15 días, contados desde la fecha del accidente, incidente o enfermedad ocupacional, mientras que para los accidentes que hayan provocado una muerte, la investigación y las medidas correctivas adoptadas no deben de exceder de 5 días hábiles después de ocurrido el evento.

7.5.3. El Comité SST es responsable de presentar al Jefe del Programa lo siguiente:

- a) Reporte de cada accidente mortal en un plazo no mayor a 20 horas de ocurrido
- b) Investigación del accidente mortal y medidas correctivas adoptadas dentro de los 5 días de ocurrido.
- c) Reportes trimestrales de estadísticas de accidentes.

7.5.4. El Programa debe reportar al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo:

- a) Accidentes mortales, dentro de las 24 horas de ocurrido
- b) Incidentes peligrosos, dentro de las 24 horas de ocurrido.
- c) Enfermedades ocupacionales, dentro de los 5 días útiles de conocido el diagnóstico.

ANEXO N° 7: PROCEDIMIENTO DE AUDITORÍA INTERNA

1. OBJETIVO

Verificar que el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del PCC cumple todos los requisitos de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su reglamento y modificatorias.

2. ALCANCE

El presente documento alcanza a todas las actividades que los/as servidores/as en cumplimiento de sus funciones realizan dentro o fuera de las instalaciones del PCC en la Sede Central y/o en las Unidades Regionales.

3. RESPONSABILIDADES

3.1. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

3.1.1. Aprobar el programa de auditorías, incluido en el Programa Anual de Seguridad y Salud en el trabajo del año en curso.

3.2. UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

3.2.1. Proponer a aprobación el Programa de Auditorías.

3.3. EQUIPO AUDITOR

3.3.1. Planificar, realizar y presentar el Informe de Auditoría ante la Unidad de Administración.

4. BASE LEGAL

- 4.1. Ley N° 29783, Ley de seguridad y salud en el trabajo.
- 4.2. Ley N° 30222, Ley que modifica la Ley N° 329783 “Ley de seguridad y salud en el trabajo”.
- 4.3. DS-005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783 “Ley de seguridad y salud en el trabajo”.
- 4.4. DS-002-2013-TR, Aprueban política nacional de seguridad y salud en el trabajo.
- 4.5. DS-014-2013-TR, Aprueban Reglamento del registro de auditores autorizados para la evaluación periódica del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- 4.6. DS-006-2014-TR, Modifican el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR.
- 4.7. DS-006-2016-TR, Modifican el Reglamento de la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR.
- 4.8. DS-002-2020-TR, Aprueban modificación del artículo 77 del Reglamento de la ley de seguridad y salud en el trabajo
- 4.9. Reglamento Interno de seguridad y salud en el trabajo del Programa.

5. GLOSARIO DE TÉRMINOS

A efectos del presente documento se emplearán los términos y definiciones incluidos en el Glosario de Términos del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, así mismo se incluyen las siguientes definiciones:

- 5.1. **Auditoría Interna:** proceso sistemático mediante el cual se verifica que los procesos que conforman el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo cumplen con los requisitos establecidos.
- 5.2. **Equipo Auditor:** Grupo de auditores (internos o externos) responsables de realizar la Auditoría Interna.
- 5.3. **No Conformidad:** Es el incumplimiento de uno o más requisitos establecidos para la realización de los procesos, la seguridad y salud de los trabajadores o su infraestructura.

5.4. Observaciones: Hallazgos del proceso de auditoría que podrían generar no conformidades de no ser atendidos por los responsables de los procesos.

5.5. Requisito: Necesidades de cumplimiento establecidas por el PCC o la legislación aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo.

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1. Requisitos para ser auditor

El único requisito para ser un/a auditor/a interno en materia de seguridad y salud en el trabajo, es estar acreditado/a como auditor/a por la autoridad administrativa del trabajo, habiendo cumplido con los requisitos requeridos en el artículo 5° del Reglamento del registro de auditores autorizados para la evaluación periódica del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

6.2. Programa de Auditoría

El programa de auditoría es aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, y se encuentra incluido en el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Las auditorías son programadas anualmente, y estas deberán realizarse previo a la actualización del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo con la finalidad de incluir las recomendaciones de auditoría.

La primera auditoría interna para el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo se realizará a partir del año siguiente en que fue implementado el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

6.3. Realización de auditorías internas

Las auditorías serán realizadas por auditores/as internos del PCC, personas naturales o personas jurídicas que hayan cumplido con lo dispuesto en el numeral 6.1. del presente documento.

6.4. Informe de auditoría

Al final de cada proceso de auditoría interna, el equipo auditor elaborará un informe de auditoría en el cual se presentarán los resultados del proceso, incluyendo los hallazgos de conformidad y no conformidad del proceso.

El informe de auditoría será evaluado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y elevado al Jefe del Programa para la revisión por la dirección.